

UNA ALTERNATIVA DE FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS PYMES

CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

RESUMEN

Se propone un esquema de financiación orientado a PyMEs, en virtud del cual actuarían de manera coordinada el Sector Público y el Sector Financiero, sin costo fiscal para el primero, y abaratando costos operativos al segundo.

D) INTRODUCCIÓN

La propuesta de alternativa de financiación presentada ha sido elaborada tomando en consideración, básicamente a las PyMEs Argentinas.

La definición de MIPyME actualmente vigente en Argentina fue delineada originalmente por el entonces Ministerio de Economía, a través de las Resoluciones 401/89, 208/93 y 52/94 y es la utilizada

por el BCRA en su normativa [BCRA, 1999]. Posteriormente, la ley 24.467, de Pequeña y Mediana Empresa, en su artículo 2º, dejó librada a la autoridad de aplicación la determinación de los parámetros a tener en cuenta a fin de determinar si una empresa puede ser considerada PyME. La caracterización de una empresa como tal es de suma importancia a los fines de ser —o no— objeto de diferentes instrumentos y mecanismos promocionales.

La influencia benéfica que un sector PyME fuerte y desarrollado puede tener en cualquier economía del mundo es un argumento indiscutido.

En un trabajo de Jorge Todesca y Cecilia Todesca Bocco¹ de 1999, los autores informaban que como resultado de su investigación lograron discernir que las PyMEs argentinas empleaban —en esa época— 2.500.000 personas, lo que significaba el 19% de la población activa, y el 22% de la población ocupada, remarcando que era viable que las estimaciones indicadas fueran superiores, debido a la tendencia a la subestimación en las declaraciones de las empresas encuestadas.

En una situación de emergencia ocupacional como la que se vive en la actualidad, la capacidad de generar puestos de trabajo puede ser válidamente considerada como la característica preponderante al momento de enumerar las ventajas que las PyMEs significan al conjunto de la economía.

Pero no sería realista y responsable pretender que el resurgimiento y desarrollo de este sector económico dependa exclusivamente del sector financiero privado. Y sería aún más irresponsable demandar de un Estado sobredimensionado y en *default* como lo es el Estado Argentino una asignación de recursos económicos y financieros, a través de la figura de préstamos y subsidios, notoriamente insuficientes.

Es objetivo de esta ponencia sugerir un instrumento de financiación para este tipo de empresas, el que resultaría de una activa participación mancomunada entre el Estado y el sector financiero.

¹ Jorge Todesca, Cecilia Todesca Bocco, con la colaboración de Emiliano Basco, *¿Por qué las PyMEs?*, "Las PyMEs. Clave de Crecimiento con Equidad". Compendio de monografías y ensayos realizado por Socma, Sociedad Macri, 1999, ps.16 y ss.

Solo un trabajo conjunto y orientado a la obtención de ventajas para ambas partes, el Sector Público y el Sector Privado, sería la vía más eficaz para alcanzar el objetivo propuesto. Así, una acción combinada permitiría al Sector Financiero Privado encontrar un ámbito favorable en el cual realizar inversiones y ejecutar su objeto fundacional. Por su parte, y concomitantemente, el Sector Público vería llevar a cabo las más variadas actividades (comerciales, industriales, de servicios, con altos componentes científicos y tecnológicos) en cabeza de PyMEs, sin incurrir en mayores desembolsos ni asumiendo costo fiscal alguno.

II) LAS PYMES Y SU SITUACIÓN CREDITICIA

En casi todos los países del mundo, más del 90% de las empresas son PyMEs. Estas generan más de la mitad del empleo y una fracción algo menor del producto nacional. Si bien la participación de las MIPyMEs en el PIB varía considerablemente entre países, se ubica en promedio en torno al 50%. Esta participación depende, por supuesto, del tipo de producción, siendo generalmente menor en la industria y mayor en el comercio y los servicios.²

Vale, entonces, mencionar que estas empresas son las que podrían resultar el motor de la reactivación y crecimiento de la economía, no solo a nivel nacional, sino también a nivel regional, más allá del alto grado de mortalidad que experimentan algunas de ellas. Pero aquellas que sobreviven demuestran, entre muchas otras ventajas, una mayor flexibilidad que las grandes empresas en la adaptación a las dinámicas y cambiantes exigencias, tanto de los consumidores como de las nuevas tecnologías disponibles.

Con relación a los créditos otorgados a PyMEs, de los datos disponibles en el trabajo de Escudé de 2001 surge que –como sucede en varios otros países– no fueron este tipo de empresas las principales tomadoras de crédito del Sector Financiero (Bancos), sino que los

² Guillermo J. Escudé, Tamara Burdisso, Marcelo Catena, Laura D'Amato, George McCandless, Tomás E. Murphy *Las MIPyMES y el mercado de crédito en la Argentina*, Banco Central de la República Argentina, Documento de Trabajo N°15, 1° de Julio de 2001, ps.10 yss.

deudores registrados resultaron ser personas físicas que tomaron créditos a título personal con el objeto —muy posiblemente— de destinar esos importes a las empresas PyME de su propiedad³.

A Marzo de 2003 el total de créditos al sector privado cayó un 43% (28.056 millones de Pesos) con relación a Diciembre de 2001, y la “actividad productiva y comercial se quedó sin crédito bancario”. Pero la paradoja consiste en que, también a Marzo de 2003, “hay más oferta de crédito que demanda del mismo”, según el titular de ABAPRA, Carlos Heller.⁴

III) LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Las entidades financieras tienen como objeto la intermediación entre la oferta y demanda de capital. En ese marco, se “endeudan” con quienes depositan su capital en ellas, y otorgan créditos a quienes recurren a solicitarlos

En esos términos, es de vital importancia para el prestamista contar con la mayor cantidad de información posible relativa al individuo (persona física o jurídica) solicitante del préstamo, dado que a mayor conocimiento más acotado será el riesgo a asumir con el otorgamiento del crédito. Consecuentemente, menor también deberían ser las tasas a aplicar al préstamo, al menos en teoría.

Pero raramente el prestamista dispondrá de una cantidad de información tal que abarque el total del universo que afecta al tomador, y por el contrario, esa información será siempre, o en la gran mayoría de los casos, significativamente menor que la totalidad de la información disponible sobre el tomador. Esta brecha da origen a lo que se

³ En consecuencia, y según surge de este análisis que data de Junio de 2001, a Junio de 1998 las MiPyMEs (como las denominan los autores), consideradas según el criterio bivalente antes mencionado, habían tomado un total de \$15.735 millones de deuda, mientras que las grandes empresas habían sido beneficiarias de créditos otorgados por bancos y entidades financieras por \$28.228 millones. A Junio de 2000, las MiPyMEs habían logrado financiamiento bancario por \$14.641 millones, lo que significó una variación negativa del 7% en el endeudamiento. Por su parte, en el mismo período las grandes empresas también contrajeron menos deuda con el sector financiero, por un total de \$26.942 millones, un 4,6% menos que en el período de 1998. Escudé, *Las MiPyMES ...*, ob.cit, ps.22 y ss.

⁴ “PyMEs: es clave el rol de la banca pública”. Daniela Villaro. El Cronista Comercial, 24 de Abril de 2003, pág. 8.

conoce como “información asimétrica”.

La información asimétrica importa, entonces, la obligación del prestamista de prever, con la mayor certeza posible, el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador del crédito.

La adquisición de esta información, y su posterior administración, por parte del banco o entidad prestamista importa costos que —al igual de lo que sucede con cualquier otro producto transable— resultan más onerosos a medida que los montos de los créditos que los originen sean menores. Es decir que para un banco es más rentable administrar una cartera de pocos clientes tomadores de importantes cifras de crédito, que contar con una cartera de clientes de menor volumen pero de mayor dispersión.

Reconociendo la importancia de la información sobre el deudor para el sistema financiero en su conjunto, la propuesta que se presenta pretende liberar a las entidades financieras de los costos y trámites para acceder a dicha información, y trasladar al Estado esa tarea, que —en todo caso— nunca tendría la misma magnitud, ni le significarían el mismo costo fiscal, que implican el otorgamiento de créditos, subsidios y crédito fiscal que hoy en día tiene a su cargo. Ello así, fundamentalmente, debido a la gran cantidad de recursos humanos disponibles, y la posibilidad de realizar cruzamiento de datos existentes sobre los requirentes de créditos.

IV) EL ESQUEMA PROPUESTO

A) PRESENTACIÓN

Mediante el esquema propuesto, una empresa PyME que se hallara en la necesidad de contar con financiamiento, podría ser beneficiaria del sistema de Créditos Garantizados por el Estado, a través de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, la que se propone como entidad organizadora.

En tal supuesto la PyME solicitante debería elaborar un proyecto de inversión, o Plan de Negocios, de acuerdo a los exigencias de

formatos, lineamientos y exigencias impuestas a tales efectos por la mencionada Subsecretaría.

La maximización de los recursos humanos, administrativos y técnicos disponibles en el Estado es una de las columnas del sistema aquí propuesto. La intervención de los profesionales que son parte de la profusa cantidad de agencias, centros, entes y oficinas públicas creadas con diversos objetivos es de vital importancia, motivo por el cual los Planes de Negocios sujetos a la consideración de la Subsecretaría deberían contar con el aval de los restantes actores del sector público que estuvieran directamente vinculados al campo de actuación propio del emprendimiento.

La elaboración del Plan de Negocios implicaría la divulgación en extremo detalle de todos y cada uno de los aspectos del proyecto, no sólo aquellos exclusivamente económico-financieros, sino los que hagan al objeto comercial perseguido, así como sus antecedentes -si los hubiere- y su aplicación práctica.

La presentación de dicho Plan de Negocios tendría por finalidad percibir del Estado un **Certificado de Garantía** que sería utilizado como aval para la solicitud de créditos a las entidades financieras, de acuerdo al procedimiento que se sugiere.

Una vez que la empresa solicitante tuviera finalizado el Plan de Negocios, o Solicitud, con todas las conformidades que pudieran serle aplicables, la empresa requirente debería realizar la presentación ante al organismo apuntado como ente regulador -y aglutinante de todos los organismos públicos participantes-, el que tendrá a su cargo la responsabilidad de emitir (o no) el acto administrativo que admita o deniegue la solicitud presentada.

B) EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍAS

En el supuesto que el proyecto fuera aprobado, la empresa resultaría beneficiaria de un aval o garantía emitida por el Estado Nacional, instituyendo a dicho organismo como co-deudor, fiador responsable por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa solicitante del crédito, hasta el porcentual garantizado.

Dicho crédito sería, por su parte, solicitado a las entidades financieras de la jurisdicción en la que el emprendimiento fuera desarrollado, avalado por los certificados emitidos por el órgano de contralor, y que hubieran suscripto el Plan de Créditos Certificados, tal como se propone designar a este tipo de préstamos.

Es de vital trascendencia asumir que los avales otorgados responderían a proyectos responsable, veraz y concienzudamente analizados.

Estos certificados consistirían en actos administrativos particulares, intransferibles, y con un plazo de vencimiento acorde a los lineamientos expuestos en el Plan de Negocios aprobado y que los hubiera generado. Por su parte, las empresas beneficiadas deberían requerir expresas autorizaciones de los organismos otorgantes de los certificados para experimentar cualquier modificación sustancial en las condiciones jurídicas, económicas, financieras y tecnológicas existentes al momento de la obtención de dicho certificado.

Asimismo, la regulación debería determinar que cualquier cambio sustancial en los términos y condiciones de la emisión del Certificado convertirían al mismo en inoperante en sus efectos, de pleno derecho. A tales fines, la empresa beneficiaria debería acompañar con la solicitud de crédito todos y cada uno de los instrumentos que demostraran que las circunstancias imperantes al momento de obtener el certificado de garantía son idénticas a las válidas al momento de solicitar el crédito bancario.

C) CONTRALOR Y AUDITORÍA

De modo tal de fortalecer la credibilidad y jerarquización de los certificados de garantías, sería menester exigir a los beneficiarios de los avales la presentación periódica de los avances alcanzados, y la conclusión —o no— de los plazos tenidos en miras al momento de proyectar las actividades objeto del financiamiento. El seguimiento y auditoria de los progresos obtenidos se instituyen como un elemento fundamental para el éxito de la herramienta propuesta.

Es decir, la obtención de un certificado de garantía podría equi-

pararse en sus efectos a la carga de información periódica a las que las empresas cotizantes en Bolsa están sujetas.

D) EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su rol de contralor de las entidades financieras, se hizo eco en 1994, mediante la Comunicación A 2216, de las recomendaciones y lineamientos establecidos por Comité de Basilea sobre Control de Bancos del Banco de Pagos Internacionales (conocidos como los Principios Esenciales de Basilea), y estipuló las pautas y requisitos mínimos exigibles a todas aquellas personas físicas o jurídicas que solicitaran créditos bancarios. Esta disposición impuso la clasificación de deudores y previsiones mínimas de riesgo por incobrabilidad. De tal manera, en el Anexo I de dicha Comunicación, el BCRA dispone que *“El criterio básico a ser utilizado para efectuar tal clasificación [se refiere a la clasificación de clientes] es la capacidad de pago de la deuda en el futuro, o de los compromisos objeto de la garantía de la entidad financiera”*.

En consideración de la vigente clasificación de deudores, entre las características que harían viable el esquema de financiación presentado resultaría necesario incorporar a dicha clasificación los certificados de garantía emitidos, equiparándolos a las máximas garantías contempladas.

Así, y a fin de calificar a las empresas solicitantes y deudoras, dicho aval o garantía tendría la misma eficacia que la mayor de las garantías reconocidas por el BCRA, siendo de aceptación automática e inmediata por parte de las entidades financieras que decidieran embarcarse en el negocio de otorgar créditos a empresas de base tecnológica y científica. A su vez, esa categorización implicaría el menor de los riesgos posibles, dando lugar a la fijación de tasas de interés que reflejen dicha calificación de riesgo en los créditos así otorgados.

Y es en este punto donde podría perfilarse la mayor ventaja del sistema de financiación propuesto, en tanto el solo certificado de ga-

rantía, o aval, emitido por el Estado Nacional bajo ciertas condiciones podría subsanar la ausencia de garantías reales y la consecución de proyectos efectivamente viables, de gran valor agregado y consecuentes ventajas para la sociedad en su conjunto.

De resultar efectiva esta propuesta, sería presumible esperar la profusión de proyectos y creación o desarrollo de empresas PyME, por lo que los bancos prestamistas contarían con una gran cantidad de créditos otorgados, dispersos y difusos en montos, tasas y plazos de vencimiento. Similar a lo acontecido a mediados de la década pasada, estas entidades podrían aprovechar la existencia de esos créditos, y generar un negocio bancario paralelo, a través de la securitización de los mismos, y la emisión de títulos valores que fueran atractivos para aquellos inversores con un perfil conservador. La prácticamente certeza de cobro y recupero de los créditos, avalados por un Estado responsable y conciente al momento de aprobar determinados proyectos significarían una baja tasa de retorno.

De modo tal de concluir el círculo virtuoso de liquidez y disponibilidad financiera, los ingresos derivados de la securitización de los créditos podrían, a su vez, aplicarse nuevamente a más proyectos originados en empresas PyME.

V) CONCLUSIONES

Para alcanzar el éxito de este esquema de financiación, la acción del Estado se vería focalizada en el rol de contralor y auditoría que debe cumplir, haciendo un uso eficiente y extensivo de los recursos no financieros ya disponibles (recursos humanos, infraestructura, marco regulatorio, etc.), abaratando, en consecuencia, los costos de financiación de este tipo de emprendimientos o empresas en funcionamiento, la que quedaría en cabeza del sector privado, y financiero en particular.

Mediante el esquema propuesto, una gran cantidad de empresas y emprendimientos podrían ser creados y desarrollados. Las empresas se formarían mediante el aporte de capitales, y la asunción de los riesgos comerciales correspondientemente asumidos por el sector privado,

el que –a su vez– podría fondear esa inversión a través de créditos otorgados por las entidades financieras, actores naturales de ese tipo de operaciones.

También los terceros ajenos a este triángulo virtuoso se verían beneficiados, mediante los instrumentos de inversión securitizados que se emitirían en consecuencia de la gran profusión de créditos otorgados y avalados por los Certificados del Créditos Garantizados, los que engrosarían el menú de herramientas destinadas a captar el ahorro público.

Es decir, la acción conjunta que al inicio de esta ponencia se promovía resultaría de la actuación coordinada de los tres principales sectores: las PyMEs, los Bancos y el Estado.

Pero esta propuesta es de imposible aplicación al actual Estado Nacional. Para todos los actores intervinientes es menester el restablecimiento de la confianza, del *crédito*, en su acepción más cabal y venida del latín *credere*. Una confianza en el sistema de contrapesos que otorga el sistema republicano, y en virtud del cual las empresas PyMEs beneficiarias de estas garantías abocaran el capital al efectivo desarrollo de su proyecto productivo.

La confianza requerida también en el desempeño del sector financiero, el que estaría cumpliendo su imprescindible rol de proveer de capital en los términos y condiciones previstos en él la normativa que regule el sistema propuesto.

Confianza, por último, en el Estado; en la eficiente distribución de este tipo de garantías entre aquellas empresas que se sujeten estrechamente a los requisitos de factibilidad e idoneidad previstos para el otorgamiento de tales Garantías, y a ninguna otra condición.

La situación de desempleo y pobreza en la que se encuentra la Argentina motiva gran cantidad de críticas e irritación. Pero de nada sirve la crítica sin la consecuente propuesta de alternativas. El Estado ha demostrado ser amplia y costosamente ineficaz al momento de intentar posicionarse como el empleador modelo. Por el contrario, La creación de empresas PyMEs es la única salida para el crecimiento, para activar fuerzas realmente productivas, y generar –en consecuencia– puestos de trabajo genuinos.